

Defiende el figuerismo una cuestión de principios atacando el plebiscito?

El figuerismo ha dado una dura batalla parlamentaria oponiéndose al proyecto para que se convoque a un plebiscito en el que el pueblo defina si se reforma o no la Constitución Política promulgada bajo la administración de Figueres, en el sentido de que un ciudadano pueda ser electo Presidente de la República con un intervalo no menor de cuatro años después de haber abandonado el Poder, o si se mantiene la norma actual, según la cual se requiere un intervalo no menor de ocho años, luego de abandonada la Presidencia, para ser reelecto.

Hagamos primero un poco de historia. Cuando la Asamblea Constituyente aprobó la norma vigente, Figueres provocó una crisis y logró una reforma que lo autorizaba a él para postularse en la presente campaña, no obstante que, como es evidente, no tiene ocho años de haber abandonado el Poder. Por tanto, los figueristas estiman que la norma de los ocho años es buena para todos, menos para el señor Figueres.

Hemos traído a cuento lo anterior, para que se vea que los figueristas, al actuar en este asunto, no se mueven por razones de "principios", como dicen ellos, sino por otros móviles, pues cuando se trató de su propio jefe, no tuvieron empacho en enmendar el "principio" de los ocho años de alternabilidad.

No obstante que los figueristas no se mueven, pues, por razones de principios, nosotros sí estamos obligados a movernos dentro de ellos. Debemos, consecuentemente, definirnos conforme a sanos principios democráticos. Y ¿cuál es el principio a estimar aquí como fundamento para definirse? Entendemos que es el llamado principio de la alternabilidad en el Poder. Es decir, el principio que condena como antidemocrática la práctica de las reelecciones. Bajo la democracia burguesa, especialmente en países en que predominan camarillas de terratenientes feudales y de castas militares, este principio es sano, pues de hecho sirve para oponerse a las tiranías militaristas y feudales.

Sin embargo, en países como los Estados Unidos, no afecta en nada el carácter del régimen la circunstancia de que estén autorizadas las reelecciones. El gobierno de los Estados Unidos es democrático o es antidemocrático, según otras circunstancias. El actual gobierno es tan antidemocrático o más, como lo era el del Presidente Truman. No mejoró en nada la situación con la alternabilidad en el Poder, es decir, con que saliera Truman del Partido Demócrata para que ingresara en la Casa Blanca el Eisenhower del Partido Republicano. A la inversa, en determinado momento la Reelección de Roosevelt resultó un acto democrático.

En el caso concreto de Costa Rica, la Constitución prohíbe las reelecciones. Nosotros creemos que, pese a los argumentos hechos en torno a la experiencia de los Estados Unidos, es saludable para nuestra vida democrática que se prohiban las reelecciones.

Pero lo que está discutiendo la Asamblea no es la cuestión de la no reelección en período sucesivos, sino la cuestión del período de alternabilidad. Es decir, si don Otilio Ulate, o cualquier otro presidente,

puede ser postulado de nuevo cuatro años después de haber abandonado la Presidencia, u ocho años después.

Si miramos sobre nuestra propia Historia, que vale decir, sobre nuestra propia experiencia, tenemos que la Constitución derogada en el 48 no prohibía períodos alternos de cuatro años. Así don Cleto y don Ricardo gobernaron Costa Rica durante un cuarto de siglo, en períodos alternos de cuatro años. ¿Dañó esto nuestras instituciones democráticas? Sin duda alguna que no. Los gobiernos de don Cleto y de don Ricardo fueron gobiernos democrático-liberales, con las taras y los defectos propios de este tipo de democracias.

Los figueristas que ahora combaten la tesis del plebiscito, fueron en su tiempo partidarios de que León Cortés volviera al Poder apenas cuatro años después de que lo había abandonado. No pensaron entonces en la conveniencia de dejar pasar ocho años.

Por otra parte, la experiencia enseña que con períodos alternos de cuatro años, a menudo ocurre que el sucesor de un Presidente se distancia personal y políticamente de éste a poco de llegado al Poder. Tal fué el caso de Calderón Guardia con don León Cortés, y antes de don León con don Ricardo. Además, en nuestro país ha sido frecuente que gane las elecciones presidenciales el candidato enemigo del gobierno.

Por lo que se refiere al caso concreto de don Otilio Ulate, nos parece absurdo que se pretenda prohibirle que se postule dentro de cuatro años, siendo como es claro que cualquiera de los dos candidatos que triunfe no favorecerá sus ambiciones. Cuando menos, es claro que si Figueres triunfa no favorecerá el retorno de Ulate.

Entonces, la prohibición que pretenden mantener los figueristas es una prohibición casuística, es una prohibición para Ulate, como antes hicieron la reforma casuística que favoreció a su jefe, Figueres, permitiéndole que se postulara en la presente campaña.

Dicho todo lo anterior, fácil es colegir que, en buena tesis de principios, nada antidemocrático hay en que la Constitución autorice el retorno al Poder con períodos alternos de cuatro años.

No debe interpretarse lo anterior en el sentido de que estamos porque vuelva al poder don Otilio Ulate dentro de cuatro años. Lo que sostenemos es que debe tener derecho a postularse, pues nada antidemocrático hay en eso.

Por lo que se refiere a la cuestión de si debe o no volver, es muy prematuro para pronunciarse, pues aparte de otras circunstancias, nadie sabe quiénes serán sus oponentes, ni cuál será el balance final de su administración. Hasta el momento, es un gobierno reaccionario, aunque últimamente ha comenzado a enmendar algunos de sus errores. La persecución que se lleva a cabo, por ejemplo, contra el movimiento sindical y contra el movimiento de partidarios de la paz, nada dice de bueno con respecto a esta Administración. Pero aún falta tiempo para decir cuál es el balance definitivo de la Administración Ulate.